LITORALPRESS

Fecha: 28-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 93, de 2026.- Modifica resolución N° 9.541 exenta, de 2025, que estableció política de cuotas de equidad de género aprobada por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario**

Pág. : 16
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.361 | Miércoles 28 de Enero de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2755951

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.541 EXENTA, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE ESTABLECIÓ POLÍTICA DE CUOTAS DE EQUIDAD DE GÉNERO APROBADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

(Resolución)

Núm. 93 exenta.- Santiago, 14 de enero de 2026

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 3.430, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó las vacantes máximas de estudiantes de primer año para las instituciones de educación superior que reciban el financiamiento institucional para la gratuidad; en la resolución exenta N° 5.250, de 2022, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Educación Superior, que sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario; en la resolución exenta N° 6.307, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó Secretaria Técnica para los comités técnicos del Sistema de Acceso; en la resolución exenta N° 9.541, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció política de cuotas de equidad de género aprobada por el comité técnico de acceso del subsistema universitario; en el acta de la sesión N° 78, de fecha 11 de diciembre de 2025, del comité técnico de acceso del subsistema universitario; en el memorándum interno N° 06/ 1343, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

2°. Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3°. Que, el artículo 12 de la ley N° 21.091 dispone que corresponde a la Subsecretaría de Educación Superior "constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 28-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 93, de 2026.- Modifica resolución N° 9.541 exenta, de 2025, que estableció política de cuotas de equidad de género aprobada por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario**

Pág. : 17
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Por su parte, el inciso cuarto del artículo 13 del mismo cuerpo normativo, dispone que corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

4°. Que, el decreto N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, reglamenta la constitución y funcionamiento de los mencionados comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

5°. Que, la resolución exenta N° 5.250, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Superior, sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario, previamente acordados por el comité técnico de dicho subsistema (en adelante, "el comité").

6°. Que, mediante resolución exenta N° 6.307, de 2024, la Subsecretaría de Educación Superior designó Secretaria Técnica del referido comité.

7°. Que, por su parte, la resolución exenta N° 3.430, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó las vacantes máximas de estudiantes de primer año para las instituciones de educación superior que reciban el financiamiento institucional para la gratuidad, en los términos que indica. El artículo 7° de dicho acto administrativo determinó que "las Instituciones de educación Superior adscritas a políticas de cuotas de equidad de género aprobadas por el Comité Técnico de Acceso respectivo regulado por el decreto N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, podrán excederse del límite establecido a partir de los artículos 3° y 4° (...)".

8°. Que, en relación con lo anterior, mediante resolución exenta N° 9.541, de 2025, la Subsecretaría de Educación Superior estableció la denominada "Política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario "Más Mujeres Científicas (+MC)" acordada por el comité.

9°. Que, el comité, en sesión N° 78, de fecha 11 de diciembre de 2025, en su acuerdo 24/2025, aprobó incorporar el siguiente penúltimo párrafo al número "3. Adscripción" de la "Política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario "Más Mujeres Científicas (+MC)": "En el caso de los programas de estudios que combinen más de un título o grado académico, y uno de ellos corresponda a un programa de estudios de las áreas de conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnologías, de acuerdo con la clasificación del área de conocimiento SIES, esta carrera podrá ofertar cupos +MC.".

10°. Que, teniendo presente lo anterior, el Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum N° 06/1343, de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitó establecer mediante acto administrativo el acuerdo del comité en el sentido expuesto.

11°. Que, en virtud de lo señalado, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y lo consignado en el artículo 3 de la ley N° 19.880, resulta necesario dictar un acto administrativo que establezca el acuerdo del comité en los términos descritos.

Resuelvo:

Artículo primero: Incorpórese el siguiente penúltimo párrafo al número "3. Adscripción" de la "Política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario "Más Mujeres Científicas (+MC)", establecida en el artículo primero de la resolución exenta N° 9.541, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior:

"En el caso de los programas de estudios que combinen más de un título o grado académico, y uno de ellos corresponda a un programa de estudios de las áreas de conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnologías, de acuerdo con la clasificación del área de conocimiento SIES, esta carrera podrá ofertar cupos +MC.".

Artículo segundo: Instrúyase a la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior a informar el presente acto administrativo a las universidades adscritas al Sistema de Acceso y a las unidades o departamento de la misma Subsecretaría que puedan tener competencias sobre la materia.

Artículo tercero: Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la resolución exenta N° 9.541, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Anótese, notifíquese, publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial.- Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl